

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El General de Brigada Médico, Dr. Pedro Antonio Delgado Valdez, F. A. D., queda designado Director General del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas, en adición a sus funciones como Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Artículo 2.- El Capitán de Corbeta Abogado, Lic. Eleocadio Capellán Reynoso, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado, Lic. Juan Ramón Soto De La Rosa, M. de G.

Artículo 3.- El Coronel Iván Antonio de Jesús Candelier Tejada, E. N., queda designado Juez-Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Germán de Jesús Álvarez Méndez, E. N.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 447-97 que nombra al General de Brigada, Lic. Raúl Almonte Lluberes, P. N., Juez de Instrucción Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. No. 9966, del 31 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO .- El General de Brigada, Lic. Raúl Almonte Lluberes, P. N., queda designado Juez de Instrucción Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a los fines de llevar a cabo la instrucción complementaria en el proceso seguido contra el Primer Teniente Hito Manuel Batista Martínez, E. N., y compartes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 448-97 que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República.

(G. O. No. 9966, del 31 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-97

CONSIDERANDO: Que la renovación de la flota de autobuses para el transporte público en Santo Domingo es parte integral de la mejora del servicio al público;

CONSIDERANDO: Que la modernización del sistema de transporte en Santo Domingo requiere el establecimiento de una organización que garantice el nivel de servicio, seguridad, limpieza y comodidad de los autobuses;

CONSIDERANDO: Que el Estado, preocupado por la necesidad de renovación de la flota de autobuses, ha dado un respaldo bancario para viabilizar los préstamos otorgados por la banca local a los operadores privados;

CONSIDERANDO: Que es necesario asegurar la prolongación de la vida útil de los autobuses adquiridos a través de la facilidad concedida por el Estado, mediante el